



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.516

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004853	Diciembre 28 de 2017	3	070004858	Diciembre 28 de 2017	19
070004854	Diciembre 28 de 2017	6	070004859	Diciembre 28 de 2017	22
070004855	Diciembre 28 de 2017	8	070004860	Diciembre 28 de 2017	24
070004856	Diciembre 28 de 2017	10	070004861	Diciembre 28 de 2017	27
070004857	Diciembre 28 de 2017	14	070004862	Diciembre 28 de 2017	30

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004853

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Directivos Docentes y se encarga a una Directiva Docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. (subrayas fuera de texto)

Mediante oficio radicado 2017010406948 del 31 de octubre del 2017, el señor **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía **10.137.015**, Directivo Docente -Rector de la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa Rueda del municipio de Urrao, en calidad de Presidente del La Unión Sindical de Directivo Docentes del Departamento de Antioquia; solicita Comisión Sindical remunerada para ejercer las funciones de Presidente de esa agremiación, además solicita se otorgue comisión al señor **ANTONIO ESTRADA SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.457.015**, quien se encuentra vinculado en propiedad como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, para ejercer las funciones de Tesorero de La Unión Sindical de Directivo Docentes del Departamento de Antioquia a partir de 09 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En tanto el señor **ANTONIO ESTRADA SALDARRIAGA**, viene siendo reemplazado por encargo de la Rectoría en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, por la señora **MARIA OFELIA CASTAÑO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.410.807, adscrita como Directiva Docente – Coordinadora a la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de La Estrella. En atención a la situación administrativa referida, se hace necesario encargar a la Directiva Docente **MARIA OFELIA CASTAÑO VALLEJO**, en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia.

La presente Comisión Sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Comisión Sindical Remunerada al Directivo Docente **JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.137.015, Rector de la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa Rueda del municipio de Urao, a partir de 09 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, para ejercer el cargo de Presidente de La Unión Sindical de Directivo Docentes del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder Comisión Sindical Remunerada, al señor **ANTONIO ESTRADA SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.457.015**, quien se encuentra vinculado en propiedad como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, para ejercer las funciones de Tesorero en La Unión Sindical de Directivo Docentes del Departamento de Antioquia, a partir de 09 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar como Directiva Docente a la señora **MARIA OFELIA CASTAÑO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.410.807**, nombrada en Propiedad, para desempeñar el cargo de Rectora, en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, mientras dure la comisión de servicios del señor **ANTONIO ESTRADA SALDARRIAGA**, la señora **CASTAÑO VALLEJO**, viene como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de La Estrella, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



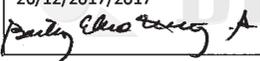
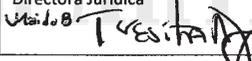
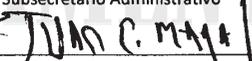
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el cual se encuentran adscritos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Beatriz Muñoz Álvarez 26/12/2017/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004854

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se ~~Traslada~~ un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del sistema General de participaciones

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* En razón de que la unidad Nacional de Protección remitió oficio OFI17-00037037 del 09 de octubre de 2017, en el cual informa a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia que la Docente **LUZ MARINA HINESTROZA MORENO**, identificada con cedula **54.258.139**, cuenta con Nivel de riesgo Extraordinario, disponiendo adoptar las recomendaciones emitidas por el comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM-.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2017010381690 del 12 de Octubre de 2017, remitida por el docente **Hinestroza Moreno** en la cual solicita sea ubicada en alguno de los municipios que indica, son ellos : Carepa, Liborina, Chigorodó, Ciudad Bolívar o Cisneros.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MARINA HINESTROZA MORENO**, identificada con Cédula **54.258.139**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-018; en reemplazo de Rosalba Bonilla Mosquera Quien renuncio; la señora **LUZ MARINA HINESTROZA MORENO** viene como docente de Básica Primaria de la Institución educativa rural San Rafael, Sede Centro Educativo Rural La Campiña del municipio de Frontino, plaza 1142100-N01.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicables, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores. Este certificado se debe radicar a través del sistema de atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Martha Lucia Cañas J, Diciembre 26 de 2017	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004855

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del sistema General de participaciones

\* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

\* En razón que la unidad Nacional de Protección remitió Resolución No.2017-54547 del 18 de mayo de 2017, FUD.BD000298243, se le Notifica la decisión sobre la inscripción en el registro único de víctimas por Desplazamiento y Amenaza; la Docente **ANEC LIM LUNA AVENDAÑO**, identificada con cedula **22.117.601**, cuenta con Nivel de riesgo Extraordinario, disponiendo adoptar las recomendaciones emitidas por el comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM-.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2017010443498 del 27 de Noviembre de 2017, remitida por la docente **LUNA AVENDAÑO** en la cual solicita sea reubicada en alguno de los municipios que indica, ellos son Vegachi, San José de la Montaña, Betulia, Pueblorrico y Alejandría.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANEC LIM LUNA AVENDAÑO**, identificada con Cédula **22.117.601**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930010-030; en reemplazo de Amparo de Jesús Rodríguez Quien renuncio; la señora **ANEC LIM LUNA AVENDAÑO** viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Vegas de Segovia, Sede Principal del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicables, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores. Este certificado se debe radicar a través del sistema de atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyecto: Martha Lucia Cañas -26-12-2017

Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004856

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Trasladan por Permuta unos Docentes y Directivos Docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 06 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó al Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

\* Los Docentes que se trasladan por Permuta, mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por el cual se procede a dichas peticiones y de acuerdo con las idoneidades de cada Docente, se aprobaron las mismas; para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017– 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar por Permuta en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	LINA MARIA PALACIOS VALOIS	1.076.381.590	NORMALISTA SUPERIOR	C.E.R 25 DE AGOSTO	CAREPA	P002890-005	Básica Primaria	Todas	KELLY CATERINE RAMIREZ COSSIO , quien pasó a otro municipio	I.E.R MELLITO Sede PRINCIPAL, municipio de NECOCLI, plaza 4900010-027
2	KELLY CATERINE RAMIREZ COSSIO	1.076.381.696	NORMALISTA SUPERIOR	I.E.R MELLITO	NECOCLI	4900010-027	Básica Primaria	Todas	LINA MARIA PALACIOS VALOIS quien pasó a otro municipio	C.E.R 25 DE AGOSTO, municipio de CAREPA, plaza P002890-005
3	CELMIRA DE JESUS CASTAÑEDA ECHEVERI	21.953.476	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	I.E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA.	SANTA BARBARA	1762000-005	Básica Primaria	Todas	CLAUDIA MARIA LOPEZ CASAS , quien pasó a otro municipio	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO municipio SANTA ROSA, plaza 0666500-001
4	CLAUDIA MARIA LOPEZ CASAS	32.107.074	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	SANTA ROSA DE OSOS	0666500-001	Básica Primaria	Todas	CELMIRA DE JESUS CASTAÑEDA ECHEVERI, quien pasó a otro municipio	I.E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA. municipio de Santa bárbara, plaza 1762000-005
5	ONEIDA GIRALDO QUINTERO	22.019.931	LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL	I.E SAN RAFAEL SEDE C.E.R LA CUMBRE	SAN RAFAEL	4413600-002	Básica Primaria	Todas	ELIANA ASTRID RODRIGUEZ GIRALDO quien pasó a otro municipio	I.E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, municipio de MARINILLA, plaza 2202800-036
6	ELIANA ASTRID RODRIGUEZ GIRALDO	22.159.538	LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA	I.E NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	MARINILLA	2202800-036	Básica Primaria	Todas	ONEIDA GIRALDO QUINTERO. quien pasó a otro municipio	C.E.R LA CUMBRE , municipio de SAN RAFAELI, plaza 4413600-002
7	BERTHA SOFIA AVENDAÑO CORTES	22.115.274	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, INFANTIL CON ÉNFASIS EN LENGUAJE	I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO	TITIRIBI	8090010-048	Básica Primaria	Todas	GLORIA YANETH MUÑOZ FRANCO quien pasó a otro municipio	I.E. JOSE MARIA VILLA Municipio. SOPETRAN plaza 0576103-034
8	GLORIA YANETH MUÑOZ FRANCO	22.116.541	LICENCIADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA	I.E. JOSE MARIA VILLA	SOPETRAN	0576103-034	Básica Primaria	Todas	BERTHA SOFIA AVENDAÑO CORTES, quien pasó a otro municipio	I.E.SANTO TOMAS DE AQUINO. Municipio TITIRIBI, plaza, 8090010-048
9	ARLISON CORTES TABORDA	1.037.589.367	NORMALISTA SUPERIOR	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	CAUCASIA	1540030-019	Básica Primaria	Todas	WILLIAM ALEXANDER PELAEZ MARTINEZ, quien pasó a otro municipio	C.E.R NICOLAS RUIZ. municipio de SANTA ROSA DE OSOS plaza 0514500-003
10	WILLIAM ALEXANDER PELAEZ MARTINEZ	15.274.815	NORMALISTA SUPERIOR	I.E.R PORFIRIO BARBA JACOB SEDE C.E.R. NICOLAS RUIZ	SANTA ROSA DE OSOS	0514500-003	Básica Primaria	Todas	ARLISON CORTES TABORDA. quien pasó a otro municipio	I.E MARCO FIDEL SUAREZ municipio de CAUCASIA, plaza 1540030-019
11	ANDRES FELIPE GRISALES LOPEZ	71.295.561	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EDUCACION FÍSICA RECREACION Y DEPORTE	I.E.SAN FRANCISCO DE ASIS	LA ESTRELLA	0375600-005	Docente de Aula	Educación física recreación y deporte	CARLOS ALEJANDRO RAMIREZ HERRERA quien pasó a otro municipio	I.E. ROMERAL municipio de GUARNE, plaza 3180000-019



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
12	CARLOS ALEJANDRO RAMIREZ HERRERA	1.037.577.164	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EDUCACION FÍSICA RECREACION Y DEPORTE	I.E. ROMERAL	GUARNE	3180000-019	Docente de Aula	Educación física, recreación y deporte	ANDRES FELIPE GRISALES LOPEZ, quien pasó a otro municipio	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS, municipio de LA ESTRELLA, plaza 0375600-005
13	CRUZ NAZARENA BARRIENTOS RIOS DE ORREGO	21.631.976	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	C.E.R. LA HONDONA	ANORI	0632500-001	Básica Primaria	Todas	MARGARITA CECILIA BARRIENTOS RIOS, quien pasó a otro municipio	C.E.R. JOSE MARIA MENESES. municipio de CAROLINA, plaza 0690100-001
14	MARGARITA CECILIA BARRIENTOS RIOS	21.632.837	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA.	C.E.R. JOSE MARIA MENESES	CAROLINA	0690100-001	Básica primaria	Todas	CRUZ NAZARENA BARRIENTOS RIOS DE ORREGO, quien pasó a otro municipio	C.E.R LA HONDONA. municipio de ANORI. plaza 0632500-001
15	MARIA BARBARA MOSQUERA MENA	39.409.860	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.E. ATANASIO GIRARDOT	GIRARDOTA	3080020-010	Docente de Aula	Ciencias naturales y educación ambiental	CARLOS MARIO VALLEJO GIRALDO, Quien paso a otro municipio	I.E CONCEJO MUNICIPAL, municipio de la CEJA, plaza 4425001-045
16	CARLOS MARIO VALLEJO GIRALDO.	15.453.057	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES	I.E CONCEJO MUNICIPAL	LA CEJA	4425001-045	Docente de Aula	Ciencias naturales y educación ambiental	MARIA BARBARA MOSQUERA MENA, quien pasó a otro municipio	I.E ATANASIO GIRARDOT, municipio de GIRARDOTA, plaza 3080020-010
17	TULIA INES RUIZ OQUENDO	43.099.565	LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	LIBORINA	1061000-035	Básica primaria	Todas	ADRIANA MARIA RUIZ OQUENDO, Quien paso a otro municipio	I.E. SAN LUIS GONZAGA. municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA PLAZA 0420010-069
18	ADRIANA MARIA RUIZ OQUENDO	22.116.050	LICENCIADA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	I.E.SAN LUIS GONZAGA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	0420010-069	Básica primaria	Todas	TULIA INES RUIZ OQUENDO, Quien paso a otro municipio	I.E. SAN FRANCISCO. Municipio de LIBORINA, plaza 1061000-035
19	MIRYAM DEL SOCORRO GARCIA JARAMILLO	21.839.164	LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.	I.E.R PALMIRA	EL PEÑOL	2014500-014	Preescolar	Todas	ROSA MARIA LOPEZ CARDONA, Quien paso a otro municipio	C.E.R MARIA ESTEVEZ Municipio de LA CEJA, Plaza 0480000-001
20	ROSA MARIA LOPEZ CARDONA	39.188.168	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	C.E.R MARIA ESTEVEZ	LA CEJA	0480000-001	Preescolar	Todas	MIRYAM DEL SOCORRO GARCIA JARAMILLO, Quien paso a otro municipio	I.E.R PALMIRA Municipio el PEÑOL, Plaza 2014500-014
21	LUIS GERMAN GUIZAO JARABA	8.045.701	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA	I.E BERNARDO URIBE LONDOÑO	LA CEJA	3760000-002	Directivo Docente	Coordinador	PERLA DEL MAR RIVERA MENESES, quien pasó a otro municipio	I.E ATANASIO GIRARDOT municipio de GIRARDOTA, plaza 3080020-008
22	PERLA DEL MAR RIVERA MENESES	43.154.246	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	I.E ATANASIO GIRARDOT	GIRARDOTA	3080020-008	Directivo Docente	Coordinador	LUIS GERMAN GUIZAO JARABA, quien pasó a otro municipio	I.E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, municipio de LA CEJA, plaza 3760000-002



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
23	MARIA DEL SOCORRO OTALVARO LOAIZA	43.456.961	LICENCIADA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	C.E.R BOBLALITO B	SONSON	1818500-001	BASICA PRIMARIA	TODAS	MARIO ANDRES BEDOYA HENAO	C.E.R. NORI, municipio de SONSON, plaza 1804300-001
24	MARIO ANDRES BEDOYA HENAO	70.732.179	NORMALISTA SUPERIOR	C.E.R. NORI	SONSON	1804300-001	BASICA PRIMARIA	TODAS	MARIA DEL SOCORRO OTALVARO LOAIZA	C.E.R. ROBLALITO B municipio de SONSON, plaza 1818500-001

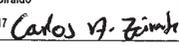
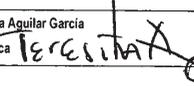
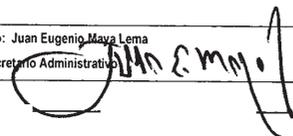
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Carlos Alberto Zárate Giraldo Auxiliar Administrativo 20/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2017070004857

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las que confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016, **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere realizar cubrimiento de las obligaciones prestacionales por concepto de intereses a las cesantías, cesantías anualizadas y retroactivas.
- c. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda un traslado presupuestal mediante oficio 2017100016583 del 26 de diciembre de 2017.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, El Director Administrativo de la Contraloría Departamental, certificó la disponibilidad de recursos en los rubros a contracreditar, mediante oficio 2017100016675 del 27 de diciembre de 2017.

*[Firma]*  
28/12/2017

*[Firma]*

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el cubrimiento de las obligaciones prestacionales por concepto de intereses a las cesantías, cesantías anualizadas y retroactivas.

Considerando lo anterior,

### DECRETA

**Artículo 1°.** Contracredítese Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.1	99999999	999999	198.433.242	Sueldos de Personal de Nómina (Sueldos de Personal)
0-1012	1102	1.1.1.1	99999999	999999	1.104.484	Sueldos de Personal de Nómina (Sueldos de Personal)
0-1010	1102	1.1.1.1	99999999	999999	2.186.519	Sueldos de Personal de Nómina (Incapacidades)
0-1010	1102	1.1.1.1	99999999	999999	19.086	Sueldos de Personal de Nómina (Subsidio de Alimentación)
0-1010	1102	1.1.1.3	99999999	999999	4.349.369	Horas Extras y Días Festivos (Horas Extras y Festivos)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	6.488.544	Primas Legales (Prima de Vacaciones)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	4.703.378	Primas Legales (Prima de Vida Cara)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	3.989.456	Primas Legales (Prima de Navidad)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	26.558.719	Primas Legales (Prima de Servicios)
0-1010	1102	1.1.1.4	99999999	999999	4.073.573	Primas Legales (Bonificación por Servicios)
0-1010	1102	1.1.1.7.1	99999999	999999	2.021.740	Auxilio de Transporte de Funcionarios
0-1010	1102	1.1.3.1	99999999	999999	2.499.520	Honorarios
0-1010	1102	1.1.4.1.1.1.1	99999999	999999	3.556.635	ApSalud Funcionarios Público (Aporte Seguridad Social Salud Público)
0-1010	1102	1.1.4.1.1.2.1	99999999	999999	8.027.620	Aporte Pensión Funcionarios Público (Aporte Fondos Pensionales Público)
0-1010	1102	1.1.4.1.1.3.1	99999999	999999	1.596.534	Aporte ARP Funcionarios Público (Aporte Patronal Riesgos Profesionales)

*[Firma manuscrita]*  
2022/12/01

0-1010	1102	1.1.4.2.1.1.1	99999999	999999	24.903.282	Apsalud Funcionarios Privado (Aporte a Seguridad Social Salud Privado)
0-1010	1102	1.1.4.2.1.2.1	99999999	999999	34.544.519	Aporte Pensión Funcionarios Privado (Aporte Fondo Pensional Privado)
0-1010	1102	1.1.4.3.1.1	99999999	999999	8.844.488	Aporte Sena Funcionarios(Aporte Sena)
0-1010	1102	1.1.4.3.2.1	99999999	999999	51.077.626	Aporte ICBF Funcionarios(Aporte ICBF)
0-1010	1102	1.1.4.3.3.1	99999999	999999	8.844.488	Aporte ESAP Funcionarios (Aportes ESAP)
0-1010	1102	1.1.4.3.4.1	99999999	999999	66.146.901	Cajas de Compensación Familiar Funcionarios (Aporte Caja de Compensación Familiar)
0-1010	1102	1.1.4.3.5.1	99999999	999999	17.887.275	Instituto Técnicos Funcionarios(Aporte Institutos Técnicos)
0-1010	1102	1.2.1.1	99999999	999999	1.323.016	Compra de Equipos (Compra de Equipo)
0-1010	1102	1.2.1.1	99999999	999999	4.429.486	Compra de Equipos (Software)
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	25.457.449	Materiales y Suministros (Materiales y Suministros con Salida)
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	5.887.125	Materiales y Suministros (Materiales y Suministros sin Salida)
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	2.400	Materiales y Suministros (Útiles y Papelería)
0-1010	1102	1.2.1.2	99999999	999999	243.507	Materiales y Suministros (Elementos de aseo, lavandería y Cafetería)
0-1010	1102	1.2.2.6.1	99999999	999999	2.121.264	Energía
0-1010	1102	1.2.2.6.2	99999999	999999	593.800	Telecomunicaciones (Internet)
0-1010	1102	1.2.2.6.2	99999999	999999	390.443	Telecomunicaciones (Celulares)
0-1010	1102	1.2.2.6.2	99999999	999999	661.494	Telecomunicaciones (Teléfono)
0-1010	1102	1.2.2.6.3	99999999	999999	587.016	Acueducto, alcantarillado y aseo (Acueducto, Alcantarillado y Servicio de Aseo)
0-1010	1102	1.2.2.8.1	99999999	999999	17.174.351	Viáticos y gastos de Viaje Funcionarios (Viáticos)
0-1010	1102	1.2.2.8.1	99999999	999999	14.572.303	Viáticos y gastos de Viaje Funcionarios

*[Handwritten signature]*  
28/12/2017 *[Handwritten signature]*

						(Gastos de Viaje)
0-1010	1102	1.2.4	999999999	999999	3.712.500	Gastos de Bienestar Social y Salud ocupacional (Gastos de bienestar Social y Salud Ocupacional)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	27.727.824	Otros Gastos Generales (Equipo de Oficina y Cómputo)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	2	Otros Gastos Generales (Equipo de Transporte)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	4.341.610	Otros Gastos Generales (Combustible)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	54.104.601	Otros Gastos Generales (Servicio de Transporte)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	431.774	Otros Gastos Generales (Prensa)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	5.246.633	Otros Gastos Generales (Libros de Consulta)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	22.187.662	Otros Gastos Generales (Fotocopias)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	293.450	Otros Gastos Generales Desplazamiento de Personal
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	30.000.000	Otros Gastos Generales (Envío de Correspondencia)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	1	Otros Gastos Generales (Publicidad)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	7.898.778	Otros Gastos Generales (Relaciones Públicas)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	220.977	Otros Gastos Generales (Programa de Seguridad y Salud Ocupacional)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	5.010.797	Otros Gastos Generales (Servicios de Aseo y Cafetería)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	473.197	Otros Gastos Generales (Gastos Legales)
0-1010	1102	1.2.90	999999999	999999	8.186.190	Otros Gastos Generales (Capacitación y Adiestramiento)
0-1010	1102	1.3.19	999999999	999999	30.938.000	Sentencias y Conciliaciones (Sentencias Judiciales y Conciliaciones)
				<b>Total</b>	<b>\$756.074.648</b>	

*[Handwritten Signature]*  
28/12/02

**Artículo 2°.** Acredítese Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.10	999999999	999999	120.065.467	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas (Intereses a las Cesantías)
0-1010	1102	1.1.1.10	999999999	999999	163.701.179	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas (Cesantías)
0-1010	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	471.203.518	Aportes Cesantías Funcionarios Público (Aportes cesantías funcionarios)
0-1012	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	1.104.484	Aportes Cesantías Funcionarios Público (Aportes cesantías funcionarios)
				<b>Total</b>	<b>\$756.074.648</b>	

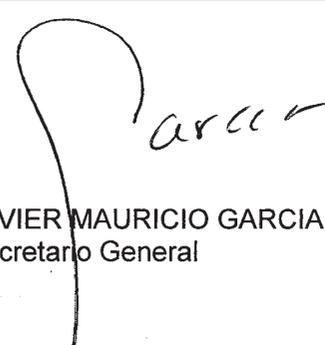
**Artículo 3°.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia María Gómez Franco, Contralora Auxiliar (E) *Claudia G.*  
 Revisión y aprobación: León Darío Ardila Usuga, Director Administrativo (E) *León D.*  
 Revisión Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto *Andrés F.*  
 Revisión: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho de Hacienda *Claudia V.*  
 Revisión y Aprobación: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda *Ángela P.*  
 Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico *Carlos A. Piedrahita*

*28/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201707004858

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2017020079215 del 26 de diciembre de 2017, solicita modificar su presupuesto, ya que requiere ajustar el pago de indexación del Túnel del Toyo correspondiente a la vigencia 2017, considerando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para solventar dicha necesidad desde la deuda pública.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto, mediante oficio con Radicado 2017020079840 del 28 de diciembre de 2017, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2017020079876 del 28 de diciembre de 2017.

28/12/2017

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el pago de indexación del Túnel del Toyo correspondiente a la vigencia 2017

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contráctese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T.1.1.1.1	999999999	999999	1.800.000.000	Educación Interna Intereses
0-1010	1114	T.1.1.2.1	999999999	999999	4.800.000	Educación Externa Intereses
0-1010	1114	T.1.1.2.3	999999999	999999	2.600.000	Educación Externa Comisión
0-1010	1114	T.1.13.1.1	999999999	999999	500.000.000	Promoción del Desarrollo
0-1010	1114	T.1.14.1.1	999999999	999999	2.028.000.000	Atención a Grupos Vulnerables
0-1010	1114	T.1.2.1.1	999999999	999999	50.600.000	Salud Interna Intereses
0-1010	1114	T.1.3.1.1	999999999	999999	118.000.000	Agua Potable y Saneamiento
0-1010	1114	T.1.4.1.1	999999999	999999	373.000.000	Deporte y Recreación Intereses
0-1010	1114	T.1.7.1.1	999999999	999999	855.000.000	Vivienda Interna Intereses
0-1010	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	6.000.000.000	Transporte Interna Intereses
0-1010	1114	T.1.9.2.1	999999999	999999	400.000.000	Transporte Externa Intereses
0-1010	1114	T.1.9.2.2	999999999	999999	1.350.000.000	Educación Interna Intereses
				<b>Total</b>	<b>13.482.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.1	310504000	183023001	13.482.000.000	Construcción de Vías
				<b>Total</b>	<b>13.482.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuestos  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2017070004859

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere adicionar recursos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, relacionadas con el cubrimiento de cesantías, por el cual la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda una adición presupuestal mediante oficio 2017100016628 del 27 de diciembre de 2017, movimientos que se requieren para el cubrimiento de sus obligaciones en aporte cesantías funcionarios públicos.
- c. Que mediante oficio 2017100016620 del 27 de diciembre de 2017, el Asesor Contable de la Contraloría General de Antioquia, certifica el ingreso por cuotas de fiscalización por un valor de \$83.213.788 (Ochenta y tres millones doscientos trece mil setecientos ochenta y ocho pesos m.l.).
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el cubrimiento de las cesantías.

*[Firma]*  
28/12/2017

*[Firma]*

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	TI.A 2.6.1.3	999999999	999999	83.213.788	Cuotas de Fiscalización
				<b>Total</b>	<b>\$83.213.788</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1012	1102	1.1.4.1.1.4.1	999999999	999999	83.213.788	Aporte Cesantías Funcionarios Publico
				<b>Total</b>	<b>\$83.213.788</b>	

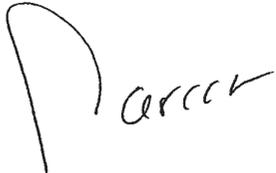
**Artículo 3°.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó : Claudia María Gómez Franco , Contralora Auxiliar (E) *Claudia G.*  
 Revisión y aprobación: León Dario Ardila Usuga, Director Administrativo (E) *LDU*  
 Revisión Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto *AFM*  
 Revisión: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho de Hacienda *CVG*  
 Revisión y Aprobación: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda *APS*  
 Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico *CA*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004860

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



“Por medio de la cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA para la vigencia fiscal 2017”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 69 de la Ordenanza 52 de 2016, y 91 de la Ordenanza 28 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017, por medio de la cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, faculta en sus artículos 90 y 91 al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que la Honorable Junta Directiva autorizó en septiembre 26 de 2017, según Acta N°019 realizar reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 por valor de ciento veintitrés mil trescientos noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$123.397.789.059), toda vez que no se perfeccionaron los recursos del crédito autorizados y existen también unas partidas presupuestadas que por no cumplir los topes normativos (Resolución de J.D. N°0006 de junio de 2014), no es posible llevar a cabo en la presente vigencia, como es el caso de las Transferencia Corrientes - Excedentes Financieros.
- c. Que se hace necesario realizar una reducción presupuestal en el Agregado de Recursos de Capital del Presupuesto de Ingresos por valor de (\$123.397.789.059) y en los Agregados de Gastos de Funcionamiento (\$20.397.789.059) y de Inversión (\$103.000.000.000), para un total de \$123.397.789.059, tal como se detalla en el presente acto administrativo.

  
28/12/2017

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto positivo para modificar el programa de inversión del IDEA de la vigencia 2017, según consta en el Oficio N°2017030459101 de diciembre 1 de 2017, radicado en el IDEA bajo el N°2017109350.
- e. Que el Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia en diciembre 18 de 2017, conceptuó favorablemente para realizar la reducción presupuestal del IDEA.
- f. Que anexo a este Decreto, se encuentra la certificación y oficio que soportan las reducciones presupuestales a realizar,

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Reducir el Presupuesto y PAC de Ingresos de la vigencia fiscal 2017 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en la suma de ciento veintitrés mil trescientos noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$123.397.789.059), de conformidad con el siguiente detalle:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSPREFUT	DESCRIPCION	VALOR A REDUCIR	RUBRO IDEA
1261	0-8002	T-IE1.2.01.02.08	Recursos del Crédito Sector Público	103.000.000.000	6140000000021
1261	0-1011	T-IE1.2.02.07.03.98	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos	20.397.789.059	6140000000007

**Artículo 2º.** Reducir el Presupuesto y PAC de Gastos de la vigencia fiscal 2017 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la cuantía de ciento veintitrés mil trescientos noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos (\$123.397.789.059), según se detalla a continuación:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPREFUT	DESCRIPCION	VALOR A REDUCIR	RUBRO IDEA
1261	0-1011	999999999	999999	1.3.6.7	Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros)	20.397.789.059	1003020400348
1261	0-8002	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	103.000.000.000	3001000110012

**Artículo 3º:** Realizar los movimientos presupuestales necesarios en los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para dar cumplimiento a lo establecido en este el presente Decreto de acuerdo a la normativa presupuestal.

**Artículo 4º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Aprobó: Mauricio Tobón Franco, Gerente General del IDEA.

Aprobó: Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero del IDEA.

Aprobó: John Freddy Toro González, Secretario General del IDEA.

Revisó y Aprobó: Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad del IDEA.

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Administrativo del IDEA.

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto del Departamento de Antioquia.

Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad del IDEA (E).

*20/12/2017*

DEPARTAMENTAL

*20/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2017070004861**

**Fecha: 28/12/2017**

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó certificación de los recursos a adicionar a la Contadora General del Departamento, mediante oficio con radicado 2017020078511 del 21 de diciembre de 2017, recursos que corresponden a lo recaudado por el cobro persuasivo a los beneficiarios de los créditos que fueron otorgados a través del Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano "Gilberto Echeverri Mejía".
- c. Que la Contadora General del Departamento certificó los recursos en el oficio con radicado 2017020079187 del 26 de diciembre de 2017.
- d. Que la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de dichos recursos al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2017020079652 del 27 de diciembre de 2017.
- e. Que la Dirección de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado

28/12/2017

2017020079799 del 28 de diciembre de 2017, con el propósito de adicionar recursos por \$415.616.471.

- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2017020079866 del 28 de diciembre de 2017.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para continuar con la financiación de matrículas y sostenimiento a través del Programa de Becas de Educación Superior para dar cumplimiento a la Ordenanza 32 de 2014 conforme lo establece en su artículo noveno; en la que se determina que los recursos del Fondo Gilberto Echeverri se destinarán al Fondo para la Educación Superior y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

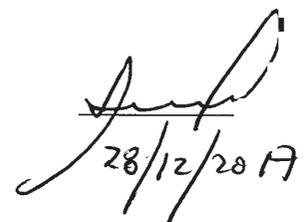
En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2483	1114	TI.A.2.2.5.10	999999999	999999	109.373.043	Otros Intereses no tributarios
0-2483	1114	TI.A.2.7.10	999999999	999999	245.395.925	Otros no tributarios
0-2483	1114	TI.B.5.3	999999999	999999	59.969.349	Recuperación cartera otros conceptos
0-2483	1114	TI.B.8.2.3	999999999	999999	878.154	Rendimientos por otros recursos no SGP
<b>Total</b>					<b>415.616.471</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, según el siguiente detalle:

  
28/12/2017

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2483	1115	A.1.8.3	330408000	020176001	415.616.471	Apoyo a estudiantes a través de la financiación de matrícula y sostenimiento en la Educación Superior
				<b>Total</b>	<b>415.616.471</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Jul 28/12/2017*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2017070004862

Fecha: 28/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 52 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, faculta *pro tempore* al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando de forma ordinaria la Asamblea Departamental. y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado 2017020079085 del 26 de diciembre de 2017, modificar su presupuesto, ya que requiere ajustar el pago de los aportes al FONPET correspondientes a la vigencia 2017, considerando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para solventar dicha necesidad.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

28/12/2017

- f. Que el objetivo de este decreto es modificar el presupuesto de la Secretaría de Hacienda para ajustar el pago de los aportes al FONPET correspondientes a la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

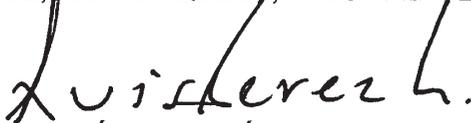
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T.1.1.2.2	999999999	999999	776.000.000	Educación Externa Capital
0-1010	1114	T.1.13.1.2	999999999	999999	2.591.000.000	Promoción del Desarrollo
0-1010	1114	T.1.14.1.2	999999999	999999	1.348.000.000	Atención a Grupos Vulnerables
0-1010	1114	T.1.2.1.2	999999999	999999	785.000.000	Salud Interna Capital
0-1010	1114	T.1.3.1.2	999999999	999999	775.200.000	Agua Potable y Saneamiento
0-1010	1114	T.1.4.1.2	999999999	999999	991.800.000	Deporte y Recreación Interna
0-1010	1114	T.1.7.1.2	999999999	999999	1.300.000.000	Vivienda Interna Capital
0-1010	1114	T.1.9.1.2	999999999	999999	1.433.000.000	Transporte Interna Capital
<b>Total</b>					<b>10.000.000.000</b>	

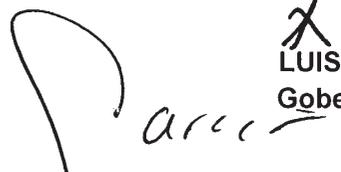
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.12.1	999999999	999999	10.000.000.000	Aporte Pensión Funcionarios Público
<b>Total</b>					<b>10.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

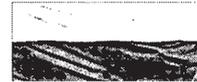
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angélica Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

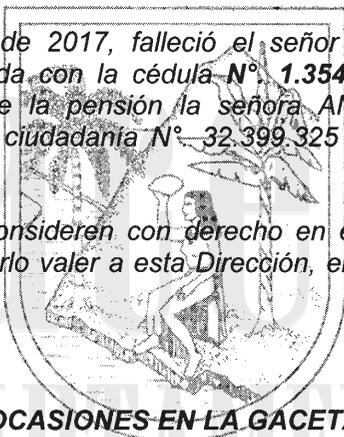


**AVISA**

Medellín, 18 de diciembre de 2017

Que el 8 de noviembre de 2017, falleció el señor **DAGOBERTO CAICEDO LÓPEZ** identificado en vida con la cédula N° **1.354.729**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión la señora **ANA SOFIA ESTRADA DE CAICEDO** con cédula de ciudadanía N° **32.399.325** en calidad de esposa del causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.



**PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.**

2-2

  
**BEATRIZ ELENA MESA VILLA**  
Auxiliar Administrativa  
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina



{PIE\_CÉRTICAMARA}

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional  
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---